MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 3.929 /

QUILLON, Julio 29 2022.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 149 de fecha 28.07.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Ñuble;

2. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

3. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;

4. Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;

5. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;

6. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;

7. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal de directivos que indica;

8. Decreto Alcaldicio Nº 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;

9. Decreto Alcaldicio Nº 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;

10. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;

11. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Resolución Exenta N° 149 de fecha 28 de julio de 2022, la que se encuentra adjunta, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Ñuble, que autoriza la realización de la actividad deportiva **Copec Rally Mobil**, los días 29, 30 y 31 de julio del presente año, en las siguientes rutas: N-320; N-336; N-86; N-800; N-802; N-820 S/R-Q-512-N; S/R-N-816; S/R-N-824; S/R-N-830 y S/R-N-880.

2. **TENGASE PRESENTE** que se deberán cumplir con todas las medidas de seguridad que exige la actividad deportiva y que fueron solicitadas por la S.I.A.T. Ñuble.

3. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón y a la unidad de Inspección municipal, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la medida descrita.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE Administrador Municipal QUILLÓN

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg
DISTRIBUCION VIA SMC Y COOREO ELECTRONICO:
- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLON
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- DEPORTES
- SECMU